



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA APB

Nº Expediente:	P.O.08.25
Título del expediente:	“SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” Lotes: 1 (Puerto de Palma), 2 (Puerto de Alcúdia), 3 (Puerto de Eivissa) y 4 (Puerto de Maó)
Tipo de procedimiento:	ABIERTO ARMONIZADO
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Presupuesto de licitación (sin IVA):	LOTE 1 (Puerto de Palma): 119.450,04 € LOTE 2 (Puerto de Alcúdia): 58.266,69 € LOTE 3 (Puerto de Eivissa): 58.266,69 € LOTE 4 (Puerto de Maó): 58.266,69 € TOTAL: 294.250,11 €

Vistos los antecedentes del expediente P.O.08.25 relativo al contrato de suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares;

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2025 en los siguientes términos:

“1. Antecedentes

Primero. En fecha 21 de mayo de 2025, se constituyó la Mesa de Contratación en su primera sesión para realizar la apertura del sobre A y la calificación de la documentación administrativa. Se presentaron las siguientes ofertas para cada uno de los lotes:

<i>Lote 1 (Puerto de Palma)</i>			
<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>	<i>Fecha límite</i>	<i>Fecha y hora de presentación</i>
<i>TARGET TECNOLOGÍA, S.A.</i>	<i>A81505752</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>14/05/2025 (13.22 h)</i>
<i>INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.</i>	<i>B64112394</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>16/05/2025 (10.29 h)</i>

<i>Lote 2 (Puerto de Alcúdia)</i>			
<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>	<i>Fecha límite</i>	<i>Fecha y hora de presentación</i>
<i>TARGET TECNOLOGÍA, S.A.</i>	<i>A81505752</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>14/05/2025 (13.22 h)</i>



Autoritat Portuària de Balears

<i>INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.</i>	<i>B64112394</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>16/05/2025 (10.29 h)</i>
---	------------------	-------------------	-----------------------------

<i>Lote 3 (Puerto de Eivissa)</i>			
<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>	<i>Fecha límite</i>	<i>Fecha y hora de presentación</i>
<i>TARGET TECNOLOGÍA, S.A.</i>	<i>A81505752</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>14/05/2025 (13.22 h)</i>
<i>INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.</i>	<i>B64112394</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>16/05/2025 (10.29 h)</i>

<i>Lote 4 (Puerto de Maó)</i>			
<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>	<i>Fecha límite</i>	<i>Fecha y hora de presentación</i>
<i>TARGET TECNOLOGÍA, S.A.</i>	<i>A81505752</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>14/05/2025 (13.22 h)</i>
<i>INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.</i>	<i>B64112394</i>	<i>19/05/2025</i>	<i>16/05/2025 (10.29 h)</i>

En la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras se declaró lo siguiente:

<i>Empresa Licitadora</i>	<i>Autoriza consulta plataforma</i>	<i>Confidencialidad</i>	<i>Documentación presentada correctamente</i>	<i>Subsanación</i>
<i>TARGET TECNOLOGÍA, S.A.</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>

Tras examinar la documentación, la Mesa la calificó como correcta a excepción del documento de la declaración responsable aportada por TARGET TECNOLOGÍA, S. A. por no estar electrónicamente firmada.

Así, la Mesa acordó:

- *Admitir provisionalmente en la licitación a la empresa TARGET TEC TECNOLOGÍA, S. A., con CIF A81505752, para los lotes 1, 2, 3 y 4, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.*
- *Admitir en la licitación a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S. L., con CIF B64112394, para los lotes 1, 2, 3 y 4.*
- *Requerir a la siguiente empresa para que, en el plazo de tres días hábiles, subsanen la siguiente deficiencia:*
 - *La empresa TARGET TECNOLOGÍA, S.A. presenta el documento de la declaración responsable sin firmar electrónicamente.*



Autoritat Portuària de Balears

Segundo. En fecha 11 de junio de 2025, se reunió la Mesa de Contratación a fin de evaluar la subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, valorar y clasificar las ofertas finalmente, y adoptar acuerdos finales.

1. Subsanación de deficiencias en la documentación administrativa.

En fecha 21 de mayo de 2025 la Mesa de Contratación notificó el requerimiento de subsanación a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S.A., que presentó el documento de la declaración responsable firmado electrónicamente en la misma fecha.

Licitador	Subsana
TARGET TECNOLOGÍA, S.A.	SI

Se comprueba que la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S.A. subsana las deficiencias detectadas en su respectiva documentación administrativa dentro del plazo concedido.

2. Valoración y clasificación final de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas en cada uno de los lotes, una vez realizado el trámite de subsanación de deficiencias detectadas en la documentación administrativa, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote nº1 (Puerto de Palma)	
Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre:	1. INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 98.501,25 € (60 Puntos)
3. Plazo de entrega (20%):	3. 25 días (20 Puntos)
4. Plazo de garantía (20%):	4. 5 años (20 Puntos)
5. Total:	5. 100 Puntos
1. Nombre:	1. TARGET TECNOLOGÍA, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 119.387,51 € (0,16 Puntos)
3. Plazo de entrega (20%):	3. 30 días (18,46 Puntos)
4. Plazo de garantía (20%):	4. 5 años (20 Puntos)
5. Total:	5. 38,62 Puntos

Lote nº2 (Puerto de Alcúdia)	
Nº empresas licitadoras:	2



Autoritat Portuària de Balears

1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (20%): 4. Plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. 2. 50.501,00 € (60 Puntos) 3. 25 días (20 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (20%): 4. Plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. TARGET TECNOLOGÍA, S.A. 2. 58.204,16 € (0,45 Puntos) 3. 30 días (18,46 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 38,91 Puntos

Lote nº3 (Puerto de Eivissa)

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (20%): 4. Plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. 2. 50.501,00 € (60 Puntos) 3. 25 días (20 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (20%): 4. Plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. TARGET TECNOLOGÍA, S.A. 2. 58.204,16 € (0,45 Puntos) 3. 30 días (18,46 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 38,91 Puntos

Lote nº4 (Puerto de Maó)

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (20%): 4. Plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. 2. 50.501,00 € (60 Puntos) 3. 25 días (20 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 100 Puntos



Autoritat Portuària de Balears

1. Nombre:	1. TARGET TECNOLOGÍA, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 58.204,16 € (0,45 Puntos)
3. Plazo de entrega (20%):	3. 30 días (18,46 Puntos)
4. Plazo de garantía (20%):	4. 5 años (20 Puntos)
5. Total:	5. 38,91 Puntos

3. Acuerdos finales

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir definitivamente las ofertas presentadas por la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S.A. a los cuatro lotes del contrato, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº1 (Puerto de Palma) del contrato de “SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. por la cantidad de noventa y ocho mil quinientos un euros con veinticinco céntimos (98.501,25 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 17,54 por cien, por un plazo de entrega de veinticinco (25) días naturales y un plazo de garantía de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº2 (Puerto de Alcúdia) del contrato de “SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. por la cantidad de cincuenta mil quinientos un euros (50.501,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 13,33 por cien, por un plazo de entrega de veinticinco (25) días naturales y un plazo de garantía de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº3 (Puerto de Eivissa) del contrato de “SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. por la cantidad de cincuenta mil quinientos un euros (50.501,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 13,33 por cien, por un plazo de entrega de veinticinco (25) días naturales y un plazo de garantía de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº4 (Puerto de Maó) del contrato de “SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L. por la cantidad



Autoritat Portuària de Balears

de cincuenta mil quinientos un euros (50.501,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 13,33 por cien, por un plazo de entrega de veinticinco (25) días naturales y un plazo de garantía de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.

Tercero. En fecha 13 de junio de 2025, la Unidad de Contratación requirió, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la entidad INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADO, S. L., la documentación relativa a los lotes 1, 2, 3 y 4 de los contratos, a fin de proceder a la adjudicación de estos.

Cuarto. Recibida la documentación requerida, en fecha 7 de julio de 2025, se procedió a formalizar las adjudicaciones de los lotes 1 y 2 y, en fecha 10 de julio de 2025, los lotes 3 y 4.

Quinto. En fecha 8 de julio de 2025, se remitió notificación a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A., su condición de no adjudicataria para los lotes 3 y 4. A raíz de esta, dicha entidad comunicó su disconformidad, solicitando a la Autoridad Portuaria de Balears el visionado del expediente.

Sexto. La referida solicitud llevó a la Autoridad Portuaria de Balears a detectar un error procedimental, relativo a la no remisión de la documentación técnica a la Comisión Técnica de forma previa a la adjudicación.

En fecha 11 de julio de 2025, se remitió a la Comisión la documentación relativa a las características técnicas de los equipos propuestos por la Unidad de Contratación para su revisión y valoración.

Séptimo. En fecha 17 de julio de 2025, la Comisión Técnica remitió a la Mesa de Contratación el informe de valoración sobre los equipos ofertados por el posible adjudicatario del expediente. En este, se expresó lo siguiente:

1. Que en el Cuadro de Características que rige la licitación se especifica que los licitadores deberán aportar la documentación técnica relativa de la marca y modelo de los equipos propuestos para verificar que cumplen con las especificaciones técnicas. Se trata de demostrar y acreditar que los equipos propuestos cumplen (o superan) las características técnicas exigidas. Los licitadores deberán adjuntar:

*- DOCUMENTO 1: Marca y modelo. Descripción de los materiales a suministrar
Límite de páginas: Máximo 4 páginas DIN-A4*

- DOCUMENTO 2: Tabla comparativa de las características técnicas de los materiales a suministrar, comparándolos con los indicados en el pliego. Se trata de demostrar, al menos, que el material cumple con las características exigidas. Las mejoras, si las hubiese, deberán identificarse como tales en la tabla comparativa. Límite de páginas: Máximo 2 páginas DIN-A4



Autoritat Portuària de Balears

- **DOCUMENTO 3: Documentación de respaldo:** En la propuesta se deberá adjuntar, en un anejo independiente, la documentación técnica del fabricante que avale lo indicado en la descripción: certificados, folletos, dossiers, etc. Límite de páginas: --

2. Que en relación a la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

- La documentación no se presenta según lo especificado en el Cuadro de Características en el que se indica que deberán presentarse 3 documentos claramente identificados, cada uno de los cuales con un contenido definido. Tampoco se cumple lo indicado en relación a la limitación de número de páginas.

3. Que tras analizar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, el resultado de la comprobación de las características técnicas de los materiales propuestos se adjunta a continuación y se comprueba que los materiales propuestos no cumplen con lo exigido en el PPTP. A modo resumen indicar:

- No acredita el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de los equipos exigidos en el PPTP.

- Se afirma explícitamente el incumplimiento de determinados requisitos como el peso de los módulos o las capacidades de detención de embestida.

Por todo ello, esta Comisión considera que la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria no se ajusta plenamente a lo exigido en el Cuadro de Características, ni acredita de manera suficiente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPTP.

Octavo. En fecha 21 de julio de 2025, la entidad licitadora TARGET TECNOLOGÍA, S. A., acudió a la sede central de la Autoridad Portuaria de Baleares con la finalidad de revisar el expediente al no haber resultado adjudicataria en base a sus propuestas para los lotes 1, 2, 3 y 4.

2. Acuerdos de la Mesa

Reunida en fecha 23 de julio de 2025, y a la vista de los antecedentes previamente detallados, incluyendo el informe de la Comisión Técnica en base al cual esta consideró que la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria no se ajustaba plenamente a lo exigido en el Cuadro de Características ni se acreditaba suficientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPTP, la Mesa de Contratación acuerda:

- Proponer al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares la incoación del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de las resoluciones de adjudicación de los contratos del expediente P.O.08.25, “Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB”, de los lotes 1 (Puerto de Palma), 2 (Puerto de Alcúdia), 3 (Puerto de Eivissa) y 4 (Puerto de Maó).



Autoritat Portuària de Balears

- *Requerir al siguiente licitador para que presente la documentación pertinente a fin de continuar con el procedimiento.”*

Considerando los informes técnicos emitidos por la Comisión Técnica en relación con las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por la empresa propuesta como adjudicataria;

Considerando que la documentación aportada por la empresa adjudicataria no cumple plenamente con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particular (PPTP), y no se acredita suficientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas;

Considerando que, al declararse sin efecto las adjudicaciones de los lotes 1 (Puerto de Palma), 2 (Puerto de Alcúdia), 3 (Puerto de Eivissa) y 4 (Puerto de Maó), procede la devolución de las garantías definitivas depositadas por empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S. L, propuesta inicialmente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar la nulidad de pleno derecho de las resoluciones de adjudicación dictadas en relación con el expediente P.O.08.25, para los lotes 1 (Puerto de Palma), 2 (Puerto de Alcúdia), 3 (Puerto de Eivissa) y 4 (Puerto de Maó), por incumplimiento de los requisitos técnicos imprescindibles establecidos en el Pliego.

Segundo. Ordenar la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la adjudicación, sin que ello prejuzgue la posterior valoración y resolución del procedimiento, a la vista de las correcciones que se incorporen y a los informes técnicos correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a las empresas licitadoras para su conocimiento y efectos oportunos.



Autoritat Portuària de Balears

Cuarto. Ordenar la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L., correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente P.O.08.25, habida cuenta de que queda sin efecto la adjudicación de dichos lotes.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición de recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano de la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el artículo 153 de la LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*